



TIC Cámaras
SOLUCIONES impacto Covid-19

Resolución de fecha 28 de abril 2021 de admisión al Programa TICCámaras de la Cámara de Comercio de Málaga.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2021 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga publicada el día **12/03/2021**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Número **48**, Página **205**, ref. BDNS nº **552552**.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **31/03/2021 9:30:00**

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha **28/04/2021**, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA
1	SL000000092509	MONTAJE INTEGRAL DE EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA	FASE I + FASE II
2	SL000000093204	ANTONIO AGUILAR GOMEZ	FASE I + FASE II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA
3	SL000000091658	DAVID MARTIN GARCIA	FASE I + FASE II
4	SL000000092416	BBCG VINTAGE BUSINESS SL	FASE I + FASE II
5	SL000000091759	ELITE VILLA PROJECTS SL	FASE I + FASE II
6	SL000000093067	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	FASE I + FASE II
7	SL000000093183	SERGIO GARCIA GONZALEZ	FASE I + FASE II
8	SL000000093350	AGASUR SDAD COOP AND	FASE I + FASE II
9	SL000000092724	ISAAC GARCIA GOMEZ	FASE I + FASE II
11	SL000000092709	NERJACLUB 2008 SL	FASE I + FASE II
12	SL000000092696	ACER PROYECTOS Y OBRAS SL	FASE I + FASE II
13	SL000000092450	MARIA DEL MAR CORDOBA RAMIREZ	FASE I + FASE II
14	SL000000091766	RIOS TRAVEL SL	FASE I + FASE II
15	SL000000092385	OBRYAN CONSULTING SL	FASE I + FASE II
16	SL000000092833	AGENARA ADR SL	FASE I + FASE II
17	SL000000092800	CINNAMON PUERTO MARINA SL	FASE I + FASE II
18	SL000000092350	INFORMA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL	FASE I + FASE II
19	SL000000093293	REHAB SOLUCIONES SL	FASE I + FASE II
20	SL000000092478	DISTRIBUCIONES FASHION LASHES SL	FASE I + FASE II
22	SL000000092726	CLINICA COINSALUD SL	FASE I + FASE II
23	SL000000091908	PILMAN ASESORES SLP	FASE I + FASE II
24	SL000000092467	MARIA IGLESIAS ROMERO	FASE I + FASE II
25	SL000000093371	CORREDURIA TE ASEGURO CORREDURIA DE SEGUROS SL	FASE I + FASE II
26	SL000000093231	BAFERAL SL	FASE I + FASE II
27	SL000000093357	EVA MARIA MARQUEZ ARJONA	FASE I + FASE II
29	SL000000092850	LOS MELLIZOS MALAGA SL	FASE I + FASE II
30	SL000000092331	ANDALUCIA ESTE RESIDENCIAL SL	FASE I + FASE II
31	SL000000092699	SOY EFICIENTE SL	FASE I + FASE II
34	SL000000092376	ELECTRO AUTO A. MORENO SL	FASE I + FASE II
35	SL000000092059	MERCEDES GONZALEZ POSTIGO	FASE I + FASE II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Málaga

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Importe máximo financiable: 7.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 30% por la empresa beneficiaria, por lo que **la cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada empresa admitida en esta fase es de 4.900 euros**

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.



Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a **28/04/2021**

D. José María Gómez Pretel

Secretario general